PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Directoral

N° 215 -2016-PCM/OGA

Lima, 15 NOV. 2016

VISTOS: El Informe Nº 612-2016-PCM/OAA, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Memorándum Nº 2547-2016-PCM/OGPP, el Informe Técnico Nº 010-2016-PCM/OGCS y el Memorándum Nº 196-2016-PCM/OGCS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-PCM/OGA, de fecha 19 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva citada en el párrafo precedente dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo cual el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Informe Nº 612-2016-PCM/OAA señala que resulta necesaria la inclusión del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en prensa escrita para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", requerimiento solicitado por la Oficina General de Comunicación Social, a efectos de proseguir con los trámites respectivos para su convocatoria;

Que, en relación al procedimiento de selección a ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada mediante Memorándum Nº 2547-2016-PCM/OGPP y Nota Nº 1415 y 1416, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe Nº 612-2016-PCM/OAA emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos, solicita se gestione la onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme se detalla en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial Nº 166-2016-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial Nº 166-2016-PCM;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2016-PCM/OGA de fecha 19 de enero de 2016, a efectos de incluir el procedimiento de selección según anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Sistemas de la Oficina General de Administración publiquen, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el Anexo Nº 01 y 02, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), respectivamente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso, San Isidro.

Regístrese y Comuníquese.

ERNESTO LERMO RENGIFO
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

OSCE

ANEXO Nº 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 215 -2016-PCM/OGA
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO : 2016

C) SIGLAS : PCM

D) UNIDAD EJECUTORA : 003 - SECRETARIA GENERAL

E) RUC : 20168999928

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																				DEPA	PROV	DIST			
79	0 - NO	0 - NO		81 - CONTRATACION DIRECTA	2 - SERVICIOS		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA LOS 100 PRIMEROS DÍAS				265,039.21	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad			OAA	15	01	31			0 - SI
						1	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA - EL COMERCIO (EMPRESA EDITORIA EL COMERCIO S.A.)	821015040325315	187 - SERVICIO	1.00	164,871.30													
						2	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA - TROME (EMPRESA EDITORIA EL COMERCIO S.A.)	821015040325315	187 - SERVICIO	1.00	100,167.91													

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CLAUDIA AMELIA CAMPOS